



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinte (20) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso declarativo especial *informándole que ha vencido el término de la inclusión de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.* Sírvase proveer. RAD.2017-00110-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561/12
Demandante:	LUIS MARIO VILLA ARBELAEZ, MARIELA LOZANO VALLEJO Y MARIA EUNICE VALLEJO DE LOZANO.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUEL JOSE VALLEJO, LISANDRO ACOSTA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicado:	76-606-40-89-001- 2017-00110 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 187

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que el togado de la activa cumplió con el requerimiento realizado de remitir las fotografías de la valla, luego de haber culminado el termino de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Registro Nacional de procesos de pertenencia y atendiendo que los demandados **NO** comparecieron a ponerse a derecho en el presente proceso, procede este Despacho a DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUEL JOSE VALLEJO, LISANDRO ACOSTA y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio, de conformidad con el artículo 108 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite procesal respectivo, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO como Curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

MANUEL JOSE VALLEJO, LISANDRO ACOSTA y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio.

SEGUNDO: Comuníquese su designación por el medio más expedito, ya sea en la Carrera 15 No. 7-54 de Buga, o al Cel: 3114025327 o al correo electrónico: beras1955@hotmail.com.

TERCERO: Se le fijan como GASTOS al CURADOR AD-LITEM la suma de doscientos mil pesos MCTE. (\$ 200.000,00 pesos MCTE.), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c64fe35f73a745f9c5fa6c77743eab490745079935b2b3810b810322c9c9171**

Documento generado en 20/04/2022 05:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>